

Tema 3. La relación jurídico-penitenciaria: naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites, sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

1. La relación jurídico-penitenciaria constituye una relación de:

- a. Derecho Penal.
- b. Derecho Público.
- c. Derecho Internacional.
- d. Derecho Procesal.

2. La relación jurídico-penitenciaria se inicia con el ingreso del interno en prisión, ahora bien, no se extingue por:

- a. La libertad provisional respecto de los preventivos.
- b. La libertad definitiva respecto de los penados por cumplimiento de la condena.
- c. La anulación del título ejecutivo respecto de los penados por estimación de un recurso de revisión.
- d. La libertad condicional respecto de los penados.

3. La relación jurídico-penitenciaria se lleva a cabo:

- a. Entre el Estado y un sujeto individual que ha adquirido la condición de penado.
- b. Entre la Administración Penitenciaria y un sujeto individual que ha adquirido la condición de preso o penado.
- c. Entre los órganos jurisdiccionales competentes del Estado y un sujeto individual que ha adquirido la condición de preso o penado.
- d. Entre el Estado a través de la Administración Penitenciaria y los órganos jurisdiccionales competentes, y un sujeto individual que ha adquirido la condición de preso o penado.

4. ¿Cuál de las siguientes constituye una manifestación de la relación jurídico-penitenciaria como relación especial de sujeción?

- a. La degradación del principio de reserva de ley en la tipificación de faltas.
- b. La limitación de la vigencia del principio “nom bis in ídem”.
- c. La posibilidad de restringir derechos fundamentales a los internos.
- d. Todas las anteriores respuestas son correctas.

5. En el ámbito penitenciario, el ejercicio de la potestad disciplinaria con relación a los internos corresponde:

- a. A la jurisdicción penal.
- b. Al Juez de Vigilancia.
- c. A la Administración Penitenciaria.
- d. A la Administración general.

6. La autolimitación del Estado frente a los ciudadanos, entre los que se encuentran los internos, en base a que el “principio inspirador” del cumplimiento de las penas es la consideración de que aquéllos no se encuentran excluidos de la sociedad, viene determinada por el artículo 1.1 CE que considera a España como:

- a. Un Estado de Derecho.
- b. Un Estado Social.
- c. Un Estado Democrático.
- d. Un Estado Democrático-Social.

7. Los derechos y deberes de los internos, se regulan en:

- a. El Título I de la LOGP y Título Preliminar del Reglamento Penitenciario.
- b. El Título Preliminar de la LOGP y el Título I del Reglamento Penitenciario.
- c. El Título I de la LOGP y el Título I del Reglamento Penitenciario.
- d. El Título Preliminar de la LOGP y Título II del Reglamento Penitenciario.

8. Los deberes de los internos se regulan en:

- a. El artículo 3 LOGP y artículo 5 Reglamento Penitenciario.

- b. El artículo 4 LOGP y artículo 5 Reglamento Penitenciario.
- c. El artículo 4 LOGP y artículo 4 Reglamento Penitenciario.
- d. El artículo 3 LOGP y artículo 4 Reglamento Penitenciario.

9. El incumplimiento de uno de los siguientes deberes de los internos no podría ser corregido disciplinariamente. Señálelo:

- a. Utilizar adecuadamente los medios materiales que se pongan a su disposición.
- b. Participar en las actividades definidas en función de las carencias para la preparación de la vida en libertad.
- c. Realizar las prestaciones personales obligatorias para el buen orden y limpieza de los Establecimientos.
- d. Mantener una actitud de respeto y consideración hacia los funcionarios de IIPP.

10. ¿Pueden los internos ver limitado el derecho de sufragio?

- a. No, nunca.
- b. Sí, pero sólo los penados respecto del derecho de sufragio activo.
- c. Sí, pero sólo respecto del derecho del sufragio pasivo.
- d. Sí, pero sólo los penados respecto del derecho de sufragio pasivo.

11. Cuando se dice que la relación jurídico-penitenciaria es una relación de sujeción especial, se está haciendo referencia a que:

- a. El interno tiene aplicado el régimen cerrado.
- b. El interno, mientras está recluso, se encuentra temporalmente excluido de la sociedad, gozando de un “estatus específico”.
- c. La Administración somete al interno a un poder administrativo más intenso que el ejercido sobre el resto de los ciudadanos.
- d. El ingreso en prisión se produce como consecuencia de un proceso penal especial.

12. El conjunto de derechos y deberes que definen la relación jurídica del interno con la Administración configurando su contenido, recibe el nombre de:

- a. Estatuto jurídico del interno.
- b. Régimen Penitenciario.
- c. Programa de tratamiento penitenciario.
- d. Programa de intervención penitenciaria.

13. El trabajo penitenciario, conforme al artículo 26 de la L.OG.P. constituye un derecho:

- a. Para todos los internos.
- b. Para los penados.
- c. Para los penados que así lo requiera su tratamiento.
- d. No constituye ningún derecho, aunque la Administración deberá procurarlo según sus disponibilidades.

14. No es un derecho de los internos derivado de los derechos propios como ciudadanos de un Estado:

- a. El derecho a la propiedad.
- b. El derecho a la protección familiar.
- c. El derecho al trabajo.
- d. El derecho al honor.

15. De los siguientes derechos, se encuentra reconocido por la CE en su artículo 16:

- a. El derecho a la vida e integridad física y moral.
- b. El derecho a la intimidad.
- c. El derecho a la libertad religiosa.
- d. El derecho a la educación y acceso a la cultura.

16. El derecho de un interno a ser designado por su propio nombre constituye una manifestación:

- a. Del derecho a la intimidad.

- b. Del derecho al honor.
- c. Del derecho a la igualdad ante la ley.
- d. Del derecho de protección familiar.

17. Indique cuál de los siguientes derechos de los internos se encuadraría dentro de los llamados derechos sociales:

- a. Derecho a la dignidad y al honor.
- b. Derecho a la igualdad ante la Ley.
- c. Derecho a la educación y acceso a la cultura.
- d. Derecho a la libertad religiosa.

18. Los derechos de los internos como ciudadanos de un Estado, se clasifican en:

- a. Derechos humanos, derechos políticos y derechos sociales.
- b. Derechos civiles, derechos sociales y derechos políticos.
- c. Derechos humanos, derechos civiles y derechos sociales.
- d. Derechos como persona, derechos civiles, derechos sociales y derechos políticos.

19. El derecho de los internos a que se les facilite en prisión el vestuario, equipo y utensilio necesario se encuadra dentro de los derechos:

- a. Civiles.
- b. Sociales.
- c. Como reclusos en general.
- d. Como penados.

20. El derecho de un interno a recibir el tratamiento adecuado para su reinserción es un derecho:

- a. Como detenido y preso.
- b. Como penado.
- c. Como recluso en general, tal y como se desprende del contenido del artículo 25.2 CE.
- d. Como ciudadano de un Estado.

21. De los siguientes derechos de los internos, no se encuentra específicamente mencionado por el artículo 25.2 CE:

- a. El derecho a un trabajo remunerado.
- b. El acceso a la cultura.
- c. El acceso al desarrollo integral de su personalidad.
- d. El derecho a mantener relaciones con el mundo exterior.

22. Constituye un derecho exclusivo de los penados:

- a. Recibir información sobre el régimen del Establecimiento.
- b. Acceder a las prestaciones sociales necesarias.
- c. Acceder a los beneficios penitenciarios correspondientes a los que se hagan acreedores.
- d. Participar en el desenvolvimiento de los servicios de alimentación y confección de racionados.

23. La aplicación a un interno de un régimen restrictivo mediante su clasificación en primer grado, constituye una limitación al ejercicio de sus derechos derivada de:

- a. El contenido del fallo condenatorio.
- b. El sentido de la pena.
- c. La ley penitenciaria.
- d. La legislación penal.

24. De entre los siguientes deberes de los internos establecidos reglamentariamente, conllevaría posible sanción disciplinaria:

- a. La negativa de un penado a trabajar en los términos establecidos en el artículo 29 LOGP.
- b. La negativa de un interno a realizar los cursos correspondientes de enseñanza obligatoria por carecer de los conocimientos propios de la formación de las enseñanzas básicas.

- c. La negativa de un interno a la realización de las prestaciones básicas obligatorias impuestas por la Administración para el buen orden y limpieza de los Establecimientos.
- d. El incumplimiento de cualquiera de los anteriores deberes sería susceptible de presunta infracción disciplinaria.

25. El artículo 4.2 a) del Reglamento Penitenciario, al reconocer el derecho de los internos a que la Administración vele por sus vidas, su integridad y su salud, establece que no podrán ser objeto de una serie de acciones. Señale la incorrecta:

- a. A no ser sometidos a torturas.
- b. A no ser objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.
- c. A que su condición sea reservada frente a terceros.
- d. A no ser sometidos a malos tratos de palabra o de obra.

26. Los llamados derechos sociales están constituidos por:

- a. El derecho al trabajo y el derecho a la propiedad.
- b. El derecho al trabajo y el derecho a la educación.
- c. El derecho al trabajo, el derecho a la propiedad y el derecho a la educación.
- d. El derecho al trabajo, el derecho a la educación y el derecho a la libertad religiosa.

27. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la LOGP, los derechos reconocidos a los internos podrán ser suspendidos parcial y temporalmente:

- a. En los supuestos de graves alteraciones del orden en un Centro.
- b. En los Establecimientos de régimen cerrado.
- c. En los supuestos de integrantes de organizaciones criminales o bandas armadas.
- d. Todas las anteriores respuestas son correctas.

28. Conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Reglamento Penitenciario, la recogida, tratamiento automatizado y cesión de los datos de carácter personal de los reclusos contenidos en los ficheros se efectuará de acuerdo con lo establecido:

- a. En la LO 15/1999, de 13 de diciembre.
- b. En la LO 5/1992, de 29 de octubre.
- c. En la LO 4/1981, de 1 de julio.
- d. En la legislación sobre protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.

29. Cuando las Fuerzas de Seguridad del Estado deban intervenir en un Establecimiento Penitenciario, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la LOGP, el Jefe de las mismas no asumirá la dirección del Establecimiento en lo referente a:

- a. Custodia.
- b. Vigilancia y restauración del orden.
- c. Procedimiento administrativo en relación con las autoridades judiciales.
- d. Asumirá la dirección del Establecimiento en todos los aspectos anteriores.

30. En el nuevo apartado cuarto del artículo 6 del Reglamento Penitenciario se dispone que la Administración Penitenciaria podrá establecer ficheros de internos que tengan como finalidad:

- a. Mantener al día la documentación de los internos.
- b. Garantizar la seguridad y el buen orden del establecimiento así como la integridad de los internos.
- c. Garantizar el ejercicio de sus funciones propias.
- d. Ofrecer una definición del perfil o de la personalidad de los internos.

31. Pueden los internos recabar la tutela de sus derechos y libertades fundamentales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la CE:

- a. Con las mismas garantías que los ciudadanos libres.
- b. Con las limitaciones establecidas por el fallo condenatorio y el sentido de la pena.
- c. Con las limitaciones establecidas por el fallo condenatorio, el sentido de la pena y la Ley Penitenciaria.

- d. No podrán recabar dicha tutela ya que es el Juez de Vigilancia quien debe velar por sus derechos.

32. ¿Puede un interno recurrir una resolución del Juez de Vigilancia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?

- a. No, en ningún caso, al tener carácter administrativo y haberse agotado dicha vía.
- b. Sí, tanto directamente como a través del Defensor del Pueblo, siempre que dicha resolución afecte a derechos y libertades fundamentales.
- c. Sí, cuando dicha resolución afecte a derechos y libertades fundamentales y haya agotado todos los recursos internos.
- d. No sin haber ejercido antes el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Constitucional.

33. Los datos especialmente protegidos de los reclusos a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento Penitenciario, ¿pueden ser cedidos o difundidos a otras personas?

- a. Sí, pero sólo con el consentimiento expreso verbal o por escrito del recluso afectado.
- b. No, en ningún caso.
- c. Sí, pero exclusivamente con el consentimiento expreso por escrito del recluso afectado.
- d. Sí, cuando por razones de interés general así lo disponga la Ley.

34. Los datos de carácter personal de los reclusos contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios, serán cancelados aun cuando, ponderados los intereses en presencia, concurrieran razones de:

- a. Interés público y de seguridad.
- b. Posesión de un valor intrínseco de carácter histórico y estadístico a efectos de investigación.
- c. Protección de los derechos y libertades de terceros.
- d. No serán cancelados en ninguno de los supuestos anteriores.

35. Las transferencias internacionales de datos de carácter personal contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios:

- a. No se podrán efectuar nunca.
- b. Sólo se podrán efectuar cuando medie poder especial y bastante otorgado por el interesado, en el que conste expresamente su consentimiento.
- c. Se efectuarán en los supuestos de auxilio judicial internacional, de acuerdo con lo establecido en los tratados o convenios en los que sea parte España.
- d. Se podrán efectuar en los supuestos de auxilio judicial internacional cuando se trate de internos extranjeros, o de españoles residentes legalmente en el extranjero.

36. En relación a los datos personales de los reclusos no referidos a su ideología, religión o creencias, será preciso el consentimiento del interesado:

- a. Para el ejercicio de las funciones propias de la Administración Penitenciaria.
- b. Para su cesión a otras Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- c. Para su cesión al Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o Jueces y Tribunales.
- d. Para su cesión a su representante legal y familiares.

37. De la rectificación en su caso, de los datos de carácter personal del interno contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios:

- a. Se informará al interesado, así como al cesionario o cesionarios en su caso, en el plazo máximo de un mes.
- b. Se informará al interesado, así como al cesionario o cesionarios en su caso, en el plazo máximo de dos meses.
- c. Se informará al interesado, así como al cesionario o cesionarios en su caso, en el plazo máximo de tres meses.
- d. Se informará al interesado, así como al cesionario o cesionarios en su caso, a la mayor brevedad posible, que en ningún caso podrá ser superior a tres meses.

38. En relación a los datos de carácter personal de los internos contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios, no se corresponde la siguiente afirmación:

- a. Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento automatizado de datos personales de los internos, estarán obligados a guardar secreto profesional sobre los mismos.
- b. Sólo a las Autoridades penitenciarias responsables de los ficheros penitenciarios les corresponde adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos allí contenidos.
- c. No será necesario el consentimiento del interno para la cesión de datos de carácter personal relativos a su salud por motivos de urgencia o para realizar estudios epidemiológicos.
- d. A quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento automatizado de datos personales de los internos, les corresponderá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos allí contenidos.

39. Conforme a la Disposición Final Primera de la LOGP los derechos reconocidos en la misma podrán ser suspendidos parcial y temporalmente:

- a. Por acuerdo del Ministerio del Interior.
- b. Por acuerdo de los Ministerios de Justicia e Interior.
- c. Por acuerdo de la Secretaría General de IIPP, por delegación del Ministro del Interior.
- d. Cuando a requerimiento de los Directores de los Establecimientos se haga necesaria la presencia de la Fuerza Pública.

40. De acuerdo con lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, ¿en qué plazo, a contar desde la solicitud del interesado, deberá producirse la rectificación de los datos de carácter personal que resulten inexactos o incompletos?

- a. Diez días.
- b. Quince días.
- c. Un mes.
- d. Dos meses.

41. Cuando se soliciten de la Administración Penitenciaria datos especialmente protegidos por medio de representante del recluso, deberá exigirse:

- a. Consentimiento expreso y por escrito del interesado.
- b. Poder especial y bastante otorgado por el recluso.
- c. Autorización del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
- d. Ninguna respuesta es correcta, dado que los datos de los reclusos especialmente protegidos no pueden ser facilitados a terceras personas en ningún caso.

42. Nuestra legislación dedica a la protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios:

- a. El Capítulo III del Título Preliminar de la LOGP.
- b. El Capítulo III del Título Preliminar del Reglamento Penitenciario.
- c. El Capítulo III del Título Primero de la LOGP.
- d. El Capítulo III del Título Primero del Reglamento Penitenciario.

43. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Final Primera de la LOGP ¿en virtud de qué tipo de razones la custodia y la vigilancia interior de un establecimiento cerrado o de un departamento especial puede corresponder a los Cuerpo de Seguridad del Estado?

- a. Razones de tratamiento.
- b. Razones de sobreocupación penitenciaria.
- c. Razones de seguridad pública.
- d. Razones de buen orden regimental.

44. La LOGP reconoce en su articulado el respeto a la dignidad de los internos:

- a. En los traslados.

- b. En los cacheos y requisas.
- c. En el empleo de métodos de tratamiento.
- d. Todas las respuestas son correctas.

45. En el ámbito de la protección familiar, el artículo 38.2 LOGP reconoce el derecho de las internas a tener en su compañía a los hijos que no hayan alcanzado:

- a. Los seis años de edad.
- b. Los cuatro años de edad.
- c. Los tres años de edad.
- d. La edad de escolaridad obligatoria.

46. Que la pena se cumpla según el sistema de individualización científica separado en grados, constituye un derecho:

- a. Como persona.
- b. De los reclusos en general.
- c. Exclusivo de los penados.
- d. Social.

47. El artículo 4.2 del Reglamento Penitenciario establece el derecho de los internos a su intimidad, sin perjuicio de las medidas exigidas:

- a. Por el aseguramiento de su persona.
- b. Por la ordenada convivencia en prisión.
- c. Por el aseguramiento del éxito de su tratamiento.
- d. Ninguna respuesta es correcta.

48. Entre los deberes de los internos se señala el de mantener una actitud de respeto y consideración:

- a. Con los funcionarios de Instituciones Penitenciarias.
- b. Con las autoridades judiciales o de otro orden.
- c. Con unos y otros, tanto dentro como fuera de los establecimientos cuando hubieran salido por causa justificada.
- d. Todas las respuestas son correctas.

49. Realizar las prestaciones personales obligatorias impuestas por la Administración para el buen orden y limpieza de los Establecimientos es un deber exigible:

- a. A todos los internos.
- b. A los internos penados exclusivamente.
- c. A los internos que accedan a algún tipo de beneficio penitenciario.
- d. A los internos en régimen abierto.

50. Cuando concurren razones de interés general, los datos de carácter personal de los reclusos relativos a opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, origen racial o étnico, salud y vida sexual, podrán ser cedidos o difundidos:

- a. En ningún caso.
- b. Con consentimiento expreso y por escrito del recluso.
- c. Con un poder especial y bastante en el que conste el consentimiento del recluso.
- d. Sin consentimiento del recluso.

Soluciones:

1. B).
2. D).
3. D).
4. D).
5. C).
6. A).
7. B).
8. B).
9. B).
10. D).
11. C).
12. A).
13. A).26L.O.G.P.
14. D).
15. C).
16. B).
17. C).
18. B).
19. C).
20. B).
21. D).
22. C).4.2d R.P.
23. C).25.2 C.E.
24. C).
25. C).
26. B).
27. A).
28. D).
29. C).
30. B).
31. A).
32. C).
33. D).
34. D).
35. C).7.4R.P.
36. D).
37. B).9.1R.P.
38. D).6R.P.
39. B).
40. A).
41. B).8.2R.P.
42. D).
43. C).
44. D).
45. C).
46. C).
47. B).
48. D).4.1c R.P.
49. A).5.2f R.P.
50. D).8.1R.P.

SUPUESTOS

Número 1.

XXX, es sorprendido por su esposa en plena infidelidad conyugal, con motivo de la cual se produce una fuerte discursión entre ambos en la que XXX. acaba agrediéndola, por lo que esta le denuncia y es puesto a disposición judicial, acordándose su ingreso en prisión y decretándosele orden de alejamiento.

Señalada la fecha del juicio éste es seguido por numerosos medios de comunicación acreditados dada la enorme repercusión de los hechos entre la prensa rosa, asistiendo su mujer a distintos platós de televisión y concediendo entrevistas a varias revistas del corazón, llegándose incluso a publicar en el semanario “Bola” una exclusiva con el Director del CP , en que se encontraba XXX, sobre importantes aspectos de la personalidad de éste como de cómo transcurriría un día de reclusión para el mismo, destinándose el importe a recibir, a la adquisición de libros para la biblioteca del Establecimiento.

Condenado XXX a un total de tres años de prisión, transcurridos tres meses desde la recogida del Testimonio de Sentencia y llevando ya dos meses clasificado en segundo grado de tratamiento, posiblemente como consecuencia de todo lo anterior, cae en una depresión que genera en un trastorno mental grave que determina su traslado e ingreso a un CP Psiquiátrico en donde permanece internado hasta su puesta en libertad definitiva una vez concluida la medida de seguridad privativa de libertad impuesta.

1. La protección de datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios se recoge en el vigente Reglamento Penitenciario, a través de:

- a. Un Título.
- b. Un Capítulo.
- c. Tres artículos.
- d. Las respuestas b) y c) son correctas.

2. La actuación del Director del CP es improcedente por varias razones, entre ellas porque el que “se preverse la intimidad del interno” constituye:

- a. Una obligación para las Autoridades penitenciarias responsables de los ficheros informáticos penitenciarios, a tenor de la literalidad del artículo 6.2 del Reglamento Penitenciario.
- b. Un derecho de los internos, de acuerdo con lo regulado expresamente en el artículo 4.2 del RP.
- c. Las respuestas a) y b) son correctas.
- d. La actuación de dicho Director no es improcedente si entre la información facilitada no hace referencia a alguno de los datos penitenciarios especialmente protegidos.

3. De los datos difundidos por el Director de referencia contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios, el recluso solicita la rectificación de algunos de ellos por tratarse de datos de carácter personal inexactos:

- a. De la rectificación efectuada se informará al interesado en el plazo máximo de dos meses desde que ésta se lleva a cabo.
- b. La rectificación se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud.
- c. De la rectificación efectuada se dará cuenta a la Autoridad Judicial de quien dependa el interno.
- d. Sólo las respuestas a) y b) son correctas.

4. Para la recogida de datos de carácter personal del interno tras su ingreso en el Centro Penitenciario, habrá sido preciso su consentimiento en los relativos a:

- a. Ideología o creencias.
- b. Ideología, religión o creencias.
- c. Ideología, religión o creencias y a la salud o a la vida sexual.
- d. Opiniones políticas, a convicciones religiosas o filosóficas, al origen racial y étnico y a la salud o a la vida sexual.

5. En base a la información dada por el Director y que el interno considera han sido manipulados distintos datos y entre éstos los especialmente protegidos recabados para formular su modelo de ejecución, XXX solicita sean cedidos dichos datos a sus Abogados a los efectos procedentes:

- a. Dicha cesión sólo podrá llevarse a cabo con el consentimiento expreso y por escrito del interno.
- b. Para tal cesión se requerirá en todo caso poder especial y bastante del interno en el que conste expresamente su consentimiento.
- c. La cesión podrá efectuarse sin consentimiento del interno caso de autorizarlo así el Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- d. La respuesta b) sería correcta si en la pregunta se dijera para formular su programa de tratamiento en vez de para formular su modelo de ejecución.

6. Teniendo en cuenta de acuerdo con lo expresado en la pregunta anterior (número 5), que la Administración Penitenciaria no cede tales datos a los Abogados del interno y es, por tanto, el Abogado que representa al interno quien solicita formalmente éstos:

- a. Deberá exigirse, en todo caso, poder especial y bastante otorgado por el interno en el que conste expresamente su consentimiento para que se represente pueda tener acceso a dichos datos personales del recluso.
- b. Dicha cesión podrá llevarse a cabo con el consentimiento expreso y por escrito del interno.
- c. Las respuestas a) y b) podrían ser correctas, según los casos.
- d. La cesión de tales datos sólo puede llevarse a cabo a solicitud expresada del interesado.

7. Al tratarse XXX de un ciudadano residente en Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz solicita la cesión de datos de carácter personal del interno contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios a fin de conocer mejor el caso por si fuera necesaria su intervención:

- a. Se podrá realizar la cesión, salvo en lo relativo a datos especialmente protegidos.
- b. Se podrá realizar la cesión, incluso en lo relativo a datos especialmente protegidos.
- c. No procederá dicha cesión por tratarse del Defensor del Pueblo de una CCAA que no ejerce competencias ejecutivas en materia penitenciaria.
- d. En ningún caso procede la cesión de datos de carácter personal de los internos contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios sin el previo consentimiento de los mismos.

8. Los datos relativos a la vida sexual del interno recabados para formular los modelos individualizados de ejecución podrán ser difundidos a otras personas:

- a. Sólo mediante consentimiento del afectado y exigiéndose, en todo caso, poder especial y bastante otorgado por el mismo.
- b. Sólo por consentimiento expreso y por escrito del recluso afectado.
- c. Sólo con el consentimiento expreso y por escrito del recluso afectado o cuando por razones de interés general así lo disponga una Ley.
- d. La respuesta a) es correcta entendiéndose que también procede cuando por razones de interés general así lo disponga una Ley.

9. La información sobre el interno proporcionada por el Director a través de la correspondiente exclusiva es procedente de acuerdo con lo regulado reglamentariamente:

- a. Por haberse llevado a cabo por el propio Director, en su condición de Autoridad penitenciaria.
- b. Por haberse producido para un fin social que repercute en la Administración penitenciaria.

- c. Las respuestas a) y b) serían correctas conjuntamente.
- d. Dicha información no procede en ningún caso.

10. La recogida, tratamiento automatizado y cesión de los datos de carácter personal de los reclusos contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios se efectuará de acuerdo con:

- a. Lo que establezca en cada caso el Reglamento Penitenciario vigente.
- b. La LO 15/1999, de 13 de diciembre.
- c. La LO 5/1992, de 29 de octubre, modificada por LO 15/1999, de 13 de diciembre.
- d. Las respuestas a) y c) son correctas.

11. Entre las “Garantías Institucionales” con las que cuenta el interno para la protección de sus derechos no se encontraría:

- a. El Ministerio Fiscal.
- b. El Defensor del Pueblo.
- c. El Tribunal Constitucional.
- d. Se encontrarían todos los anteriores a dichos efectos.

12. Los datos de carácter personal del interno relativos a la salud del mismo contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios se podrá ceder sin su previo consentimiento:

- a. Nunca.
- b. Por motivos de urgencia.
- c. Para realizar estudios epidemiológicos.
- d. Las respuestas b) y c) son correctas.

13. Los datos de carácter personal del interno contenidos en los ficheros informáticos penitenciarios no serán cancelados cuando, ponderados los internos en presencia, concurran todas menos una de las siguientes razones:

- a. De interés público.
- b. De seguridad.
- c. De orden público.
- d. De protección de los derechos y libertades de terceros.

14. De los derechos como ciudadano del interno, el derecho a la propiedad constituirá un derecho:

- a. Civil.
- b. Social.
- c. Fundamental.
- d. La respuesta b) es correcta, entendiendo que se desarrollarán con las limitaciones propias que conlleva la vida en prisión.

15. El derecho que el interno tiene a ser designado por su propio nombre:

- a. Está amparado por lo regulado en los artículos 6 al 9 del vigente Reglamento Penitenciario en relación a los datos de carácter personal que deban ser protegidos.
- b. Sólo se contempla en el artículo 3 de la LOGP .
- c. Se recoge tanto en el artículo 3 de la LOGP como en el artículo 4 del Reglamento Penitenciario.
- d. Las respuestas a) y b) son correctas.

Soluciones:

1. B). Artículos 6 a 9 RP (Capítulo III del Título I).
2. B). Artículo 4.2 b) RP.
3. B). Conforme a la LO 15/1999, de 13 de diciembre. (Respuesta a) sería correcta “desde la solicitud...).
4. B). Artículo 7.1 RP.
5. A). Artículo 8.1 RP.
6. A). Artículo 8.2 RP.
7. C). Artículo 7.3 RP.
8. C). Artículo 8.1 RP.

9. D). Artículo 6.3 RP.
10. B). LO 15/1999, de 13 de diciembre, que deroga la LO 5/1992, de 29 de octubre.
11. C). Es una garantía constitucional.
12. D). Artículo 8.3 RP.
13. C). Artículo 9.2 RP.
14. A). Artículo 33.1 CE.
15. C). Artículos 3 LOGP y 4 RP.

Número 2.

Un interno de nacionalidad española se encuentra ingresado en el Establecimiento Penitenciario de Badajoz como preso preventivo a disposición del J.I. Badajoz 3 y quiere votar en las próximas elecciones nacionales, pero duda que lo pueda hacer por encontrarse en prisión.

Encontrándose en el patio de su módulo lo llaman por megafonía empleando el apelativo “el putas” por el que le conoce la mayoría de las personas.

Personado en la Jefatura de Centro le devuelven la documentación que pretendía cursar, relativa a un procedimiento que tenía pendiente en el momento de su ingreso en prisión, indicándole que una vez en libertad, tramite lo que considere oportuno.

Por haber cometido un delito de robo con violencia en una gasolinera de un funcionario del Centro Penitenciario, diariamente se le hace limpiar al interno el doble de las dependencias comunes que a los demás internos, lo que éste resignado realiza ante posibles represalias mayores. Al pasar al comedor sobre las 15.30 horas para hacer limpieza y encontrándose un funcionario de vigilancia en aquella dependencia, el interno le dio un golpe en el brazo como venganza de las labores en exceso que realiza, motivo por el que fue sancionado por la Comisión Disciplinaria del Centro.

1. Los internos podrán ejercitar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sin exclusión del derecho de sufragio salvo:

- a. Los internos pertenecientes a bandas armadas.
- b. Los penados en general.
- c. Que fueran incompatibles con el cumplimiento de la condena.
- d. Los presos preventivos pendientes de juicio.

2. Independientemente de la cuestión anterior, y dada la situación procesal del ingresado, ¿cree que podrá votar a las elecciones al Parlamento Europeo que se celebran dentro de tres semanas?

- a. No, precisamente por su situación procesal.
- b. Sí, en todo caso, dado que la suspensión del derecho de sufragio activo ha desaparecido como pena del Código Penal de 1995, además la situación del ingresado no es de condenado, sino de preso.
- c. No, podría votar en unas Elecciones Autonómicas o Generales dentro del Estado español, pero por tratarse de unas elecciones de carácter supranacional y encontrarse ingresado el interno en un Establecimiento Penitenciario, no puede ejercer el derecho de sufragio activo.
- d. Ninguna de las tres opciones anteriores es correcta en cuanto a los motivos que se aducen.

3. El interno tiene derecho a:

- a. Cuatro comidas diarias.
- b. Ser designado por su propio nombre.
- c. Diez horas de descanso nocturno.
- d. Trato preferente de los funcionarios.

4. Dada su situación procesal, ¿considera que el interno tiene derecho a acceder a las actividades educativas, formativas, deportivas y culturales que se lleven a cabo en el Centro en las mismas condiciones que los penados?

- a. No, en ningún caso, dado precisamente su situación procesal.

- b. Sí, toda vez que no se trata de un derecho de los internos en situación de prisión preventiva, sino de un deber de todos los internos.
- c. Sí, en todo caso es un derecho del interno tal como se refleja en el enunciado de la cuestión.
- d. En ningún caso, salvo que así fuera programado en su modelo individualizado de tratamiento.

5. ¿Pueden los internos continuar los procedimientos que tuvieren pendientes en el momento de su ingreso en prisión?

- a. Sólo procedimientos penales.
- b. Sí, excepto los condenados en firme.
- c. No se les puede impedir en ningún caso.
- d. Quedarán paralizados en espera de que el interno consiga de nuevo la libertad.

6. El régimen de prisión preventiva tiene por objeto retener al interno a disposición de la autoridad judicial, presidiéndolo el principio de:

- a. Retención y custodia.
- b. Presunción de inocencia.
- c. Seguridad y respeto a la dignidad.
- d. Retención y rehabilitación.

7. ¿Considera incorrecta la actitud del Sr. Funcionario?

- a. Los funcionarios no deben tener familiaridades con los reclusos.
- b. Correcta, toda vez que no hizo uso de medios coercitivos al no existir agresividad por parte del interno.
- c. Debió ponerlo en conocimiento inmediato del Jefe de Servicios.
- d. Ningún interno será sometido a malos tratos de palabra y obra.

8. Realizar las prestaciones personales obligatorias impuestas por la Administración Penitenciaria para el buen orden y limpieza en los Establecimientos:

- a. Es un deber de los penados.
- b. Es un deber de los preventivos.
- c. Es un deber de los internos.
- d. Es un deber de todos los detenidos.

9. ¿Considera que se contraviene algún precepto de la legislación penitenciaria al obligar al interno a realizar el doble de limpieza que a los demás internos?

- a. No, en ningún caso, además se beneficia al interno porque trabaja dentro de las disponibilidades de la Administración Penitenciaria.
- b. Sí, toda vez que está siendo objeto de un rigor innecesario en la aplicación de las normas.
- c. Sí, en todo caso, ya que los internos penados tienen preferencia para la asignación de trabajo penitenciario.
- d. No, ya que los internos tienen la obligación de realizar las prestaciones personales obligatorias impuestas por la Administración Penitenciaria.

10. Sancionado que fue por la Comisión Disciplinaria, el interno se negó a cumplir la sanción de aislamiento que se le impuso. ¿Considera que el interno puede negarse a cumplir tal sanción?

- a. Sí, ya que contraviene el principio de presunción de inocencia, dado el motivo por el que golpeó al funcionario.
- b. En todo caso, tal incumplimiento es una desobediencia al cumplimiento de las órdenes del personal penitenciario en el ejercicio legítimo de sus atribuciones por lo que se le podría sancionar nuevamente por tal desobediencia.
- c. No, en ningún caso, es un deber de los internos el cumplir las sanciones disciplinarias que le sean impuestas.
- d. Las opciones b) y c) son correctas.

Soluciones:

1. C). Artículo 3.1 LOGP.

2. B).
3. B). Artículo 3.5 LOGP.
4. C). Artículo 3.4 RP.
5. C). Artículo 3.3 LOGP.
6. B). Artículo 5 LOGP.
7. D). Artículo 6 LOGP.
8. C). Artículo 5.2 f) RP.
9. B) Artículo 4.2 a) RP.
10. D). Artículo 4.1 b) LOGP y 5.2 b) RP.

Número 3.

Con motivo de la celebración de las Elecciones Autonómicas Gallegas, el interno del Centro Penitenciario de Ourense, que se encuentra preso preventivo a disposición del Juzgado de Instrucción n. 3 de Ourense, solicita del Director del citado Centro Penitenciario el poder ejercer el derecho de sufragio activo, a lo que el Director le contesta por escrito que no es posible dado que no existen Fuerzas de Seguridad suficientes para conducir a los internos que lo han solicitado a los Colegios electorales de la ciudad el día de las elecciones, así como que lo debe solicitar del Juzgado a cuya disposición se encuentra.

Como quiera que el interno continuaba diariamente reclamando por escrito tanto el poder ejercitar su derecho al voto, así como demandando información sobre su situación procesal, el Jefe de Servicios del Centro determina que aunque los demás internos bajan cada día al comedor a desayunar 15 minutos antes de la hora prevista, a este interno se le prohibiría bajar hasta la hora establecida en el horario, y siempre después de los demás internos.

Preguntando al interno el porqué de su insistencia para poder votar, éste manifiesta verbalmente que se niega a contestar a esa pregunta, por lo que ante tal contestación, es llevado al departamento de ingresos a una celda oscura y una vez sentado en una silla es atado a la misma de pies y manos, diciéndole que estará así hasta que confiese el porqué de su insistencia.

Conocidos los hechos por los medios de comunicación de la ciudad, el periódico Informativo concierta una visita con el Director para conocer del caso, y éste les facilita los datos personales y los hechos ocurridos con el interno, siendo publicado un reportaje al día siguiente.

El funcionario de servicios de vigilancia en el turno de noche en el departamento de ingresos, apenado de ver la situación en que se encontraba el interno, y conociéndolo de varios ingresos anteriores le desata y llamándole por el apodo que es conocido le dice: “vamos gríta, que esta noche vas a dormir suelto”.

Toda vez que el interno sufre desde hace varios años la parálisis parcial de una pierna, mientras se encuentra ingresado en el Centro de Ourense recibe una carta del Centro de Reconocimiento Médico de los Servicios Sociales de la CCAA para que acuda a revisión sobre posible concesión de una pensión por invalidez; carta que es entregada por el interno a los servicios sociales del Centro para que tramiten lo oportuno, siendo contestado por el Subdirector de Seguridad que no procede salida alguna a reconocimiento en tanto que se encuentre en prisión:

1.¿ Cree correcta y conforme a derecho la solicitud del interno de ejercer el derecho de sufragio activo?:

- a. Sí, toda vez que todo interno puede ejercer el derecho de sufragio activo, y el Director del Centro, como responsable no puede más que arbitrar los medios para que tal derecho pueda ser ejercido por los internos que lo soliciten.
- b. No, toda vez que el principio inspirador del cumplimiento de las penas y medidas cautelares de naturaleza penal es la consideración de que el interno se encuentra excluido de la sociedad.
- c. No, toda vez que el derecho de sufragio activo se suspende por el ingreso en un Centro Penitenciario

- d. No, toda vez que tal solicitud debió ser dirigida al Juzgado de Instrucción n.3 de Ourense para su posterior autorización.

2. Ante la contestación del Director del Centro de que debe solicitarlo del Juzgado a cuya disposición se encuentra, el interno cursa escrito primero solicitando se le informe de cuál es su situación y Autoridad Judicial a cuya disposición se encuentra, a lo que el Director le comunica que tal información debe facilitársela su abogado:

- a. Tal contestación es correcta y oportuna, ya que aunque el interno tiene derecho a recibir información personal y actualizada de su situación procesal y penitenciaria, los extremos consultados por el interno no se refieren a tal situación.
- b. Tal contestación es incorrecta aunque no ilegal, ya que el Director debió informar al interno de que los datos que solicitaba debía recabarlos del Juzgado de Instrucción Decano de los de Ourense.
- c. Tal contestación es ilegal, ya que el interno tiene derecho a recibir información personal y actualizada de su procesal y penitenciaria y los extremos interesados por el interno se refieren a tales circunstancias.
- d. Tal contestación es oportuna, ya que el interno tiene derecho a las relaciones con el exterior previstas en la legislación, entre las que se encuentra la de recibir comunicaciones de su abogado defensor.

3. Cree correcta la orden del Jefe de Servicios de prohibir bajar al desayuno, al interno que nos ocupa, 15 minutos más tarde que los demás internos por el motivo alegado en el enunciado del supuesto:

- a. No, ya que tal orden sólo debió ser acordada por el Director del Centro como destinatario de las demandas del interno, siendo correcto en tal caso.
- b. Sí, ya que no prohibiéndole desayunar se trata de escarmentar al interno por su insistencia reiterada.
- c. No, toda vez que, aun no siendo ilegal, es posible que se trate de un ejemplo de rigor innecesario en la aplicación de las normas extremo reglamentariamente prohibido.
- d. Sí, ya que en ningún caso se ha prohibido al interno su ración alimenticia de desayuno y, con ello, la Administración sigue cumpliendo con el derecho del interno a la salud.

4. Que consideración cree correcta de las siguientes en relación con el trato sufrido por el interno ante la negativa de éste a contestar el porqué de su deseo de ejercer el derecho al voto:

- a. Es ilegal en todo caso pues supone una transgresión a los derechos del interno en cuanto a la prohibición de ser sometido a un rigor innecesario en la aplicación de las normas.
- b. Se trata de un ejemplo de tortura, permisible en determinados casos, siempre para salvaguardar la seguridad y buen orden del establecimiento, y sin que suponga un rigor innecesario en la aplicación de las normas la medida adoptada.
- c. Se trata de un ejemplo de tortura, del todo ilegal en cualquier circunstancia.
- d. Es del todo correcta, ya que es preciso saber los motivos por los que desea ejercer el derecho al voto para poder tramitar su solicitud.

5. Considera correcta la actuación del Director facilitando los datos personales al periódico Informativo:

- a. No es incorrecta por cuanto no se difundieron datos sobre las convicciones políticas del recluso.
- b. No, ya que el interno tiene derecho a que se preverse su intimidad, así como que su condición sea reservada frente a terceros.
- c. No es ilegal por cuanto no perjudicó al interno, más bien le favoreció al poner en conocimiento de la opinión pública de sus demandas inatendidas.
- d. Las opciones b) y c) son correctas y se complementan.

6. ¿Qué opina sobre la actuación del funcionario del servicio de noche en el departamento de ingresos?

- a. Es en todo caso incorrecta pues incumplió la orden legítima de su superior, en este caso, la del Jefe de Servicios.
- b. Es del todo correcta, si bien antes debió llamar al Director para pedir su opinión sobre la situación en que se encontraba el interno.
- c. Es del todo correcta por cuanto deshace una ilegalidad que se estaba cometiendo sobre el interno.
- d. Es correcta en cuanto a la actuación, si bien es ilegal en cuanto al trato que propició al interno al no llamarle por su propio nombre, extremo al que tiene derecho.

7. Resuelto el incidente y ya con el interno en su módulo, éste cursa una carta a través de la Dirección del Centro dirigida al Defensor del Pueblo Gallego, y como quiera que existe una profunda preocupación por parte del Director, se decide a abrir la carta para ver su contenido, y una vez leída le da curso a su destinatario:

- a. La actuación del Director es del todo ilegal ya que la correspondencia de los internos con el Defensor del Pueblo, en este caso su análogo en la CCAA de Galicia, no pueden ser objeto de intervención administrativa de ningún tipo.
- b. La actuación del Director es correcta, si bien debió acompañar informe administrativo sobre las demandas o quejas formuladas por el interno.
- c. La actuación del Director es correcta, por cuanto en ningún caso se limitó el derecho del interno a formular peticiones y quejas ante el Defensor del Pueblo.
- d. Ninguna de las opciones es correcta.

8. Cree correcta la solución adoptada por el Subdirector de Seguridad:

- a. No, ya que si no podía ser escoltado por Fuerzas de Seguridad para el reconocimiento, se le debió conceder por el Director un permiso extraordinario sin escolta para el día del reconocimiento.
- b. Sí, por cuanto el interno tiene derecho, mientras se encuentre en el Centro Penitenciario, a un trabajo remunerado, pudiendo así compensar sus carencias económicas por falta de la posible pensión por invalidez.
- c. No, ya que los internos tienen derecho a acceder y disfrutar de las prestaciones públicas que pudieran corresponderle, debiendo la Administración realizar los trámites oportunos para su realización.
- d. Sí, ya que tal circunstancia no es motivo para embarcar a las Fuerzas de Seguridad en una salida del interno a reconocimiento.

9. Habiendo sido sancionado el interno por una infracción disciplinaria, y una vez que devino firme la sanción, éste se niega a cumplirla:

- a. El interno pudo eludir el cumplimiento de la sanción ejerciendo su derecho de petición frente a las autoridades penitenciarias, en este caso, ante la Comisión Disciplinaria.
- b. Por cuanto constituye un deber del interno el cumplir las sanciones disciplinarias impuestas, se le podría sancionar nuevamente por tal incumplimiento.
- c. El interno se pudo negar a cumplir la sanción en contraprestación a la negativa de la Administración Penitenciaria de facilitarle la salida a reconocimiento médico.
- d. Están en su legítimo derecho de negarse a cumplir una medida restrictiva de la vida en prisión.

10. Como quiera que el departamento donde se encuentra el interno se encuentra en un deplorable estado de limpieza, por el Encargado del Departamento se establece un turno intensivo de limpieza para todos los internos del mismo, a lo que se niega el interno que nos ocupa en el supuesto. ¿Pudo negarse a la realización de tal actividad?

- a. Sí, ya que tal actividad no tiene la consideración de prestaciones personales obligatorias.
- b. No, ya que cualquier interno tiene el deber de participar en las actividades laborales definidas en función de sus carencias para la preparación de la vida en libertad.

- c. Sí, ya que la mencionada actividad no es de las prestaciones personales obligatorias previstas para el buen orden de los Establecimientos.
- d. No, ya que cualquier interno tiene el deber de realizar tal tipo de prestaciones personales.

Soluciones:

- 1. A). Artículo 3.1 LOGP y 4.2 c) RP.
- 2. C). Artículo 4.2 k) RP.
- 3. C). Artículo 4.2 a) RP.
- 4. C). Artículo 4.2 a) RP.
- 5. B). Artículo 4.2 b) RP.
- 6. D). Artículo 3.5 LOGP y 4.2 b) RP.
- 7. A). Artículo 4.2 j) RP.
- 8. C). Artículo 3.2 LOGP y 4.2 g) RP.
- 9. B). Artículo 4.1 b) RP.
- 10. D). Artículo 5.2 g) RP.

Número 4.

Ante los escasos medios económicos con que cuentan los internos del Centro Penitenciario de Badajoz, se acuerda por la Administración Penitenciaria el suprimir el derecho de los internos a vestir sus propias prendas, imponiendo la obligación de vestir el uniforme de reclusos que facilita la propia Administración. Llegado el día del estreno, los internos se amotinan subiéndose a los tejados del Centro Penitenciario sin conseguir por los funcionarios del Centro que depongan su actitud, por lo que se determina por la autoridad correspondiente la intervención de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

1. ¿Es posible que las Fuerzas de los Cuerpos de Seguridad del Estado intervengan por el motivo que nos ocupa en el enunciado del primer párrafo del supuesto?

- a. Sí, conforme a las previsiones legales establecidas en la Disposición Transitoria 1ª de la LOGP.
- b. No, por cuanto la seguridad interior de los Establecimientos corresponde exclusivamente a los funcionarios de IIPP.
- c. Sí, conforme a las previsiones reglamentarias establecidas en la Disposición Final 1ª del Reglamento Penitenciario de 1996.
- d. Sí, conforme a las previsiones legales establecidas en la Disposición Final 1ª de la LOGP.

2. ¿Es permisible legalmente la suspensión por parte del órgano competente del derecho de los internos a vestir sus propias prendas?

- a. Sí, conforme a las previsiones legales establecidas en la Disposición Transitoria 1ª LOGP.
- b. No, por cuanto se trata de un derecho objetivo de los internos no pudiendo la Administración Penitenciaria más que respetarlo.
- c. Sí, conforme a las previsiones reglamentarias establecidas en la Disposición Final 1ª del Reglamento Penitenciario de 1996.
- d. Sí, conforme a las previsiones legales establecidas en la Disposición Final 1ª LOGP.

3. ¿Qué puntualizaciones de las siguientes indica la LOGP en cuanto a la suspensión de los derechos de los internos reconocidos en la propia Ley?

- a. Que lo será de manera individual y parcialmente.
- b. Que lo será de manera temporal y parcial.
- c. Que lo será de manera parcial o totalmente.
- d. La LOGP no establece la posibilidad de la suspensión de los derechos de los internos reconocidos en la propia Ley.

4. En el caso de ser legalmente permisible la suspensión de los derechos tal como se indica en las cuestiones anteriores, ¿quién acordará tal suspensión de tales derechos?

- a. Los Ministerios de Justicia e Interior.
- b. El Ministro de Interior de quien depende la Secretaría General de IIPP, y el Director General de IIPP por delegación de aquél.
- c. El Subdirector General de Gestión Penitenciaria, salvo cuando sea por motivos de salud o epidemias en un Centro Penitenciario, en el que corresponderá al Subdirector General de Sanidad Penitenciaria.
- d. No está determinado legalmente por cuanto no es posible en ningún caso la suspensión de los derechos de los internos reconocidos en la propia Ley Penitenciaria.

5. ¿En qué supuestos se podrá acordar la suspensión de los derechos de los internos reconocidos en la Ley Penitenciaria?

- a. En los supuestos de graves alteraciones del orden.
- b. En los supuestos en los que por el Director del Centro se recabe el auxilio de las Fuerzas de Seguridad del Estado encargadas de la custodia exterior de los Establecimientos.
- c. En los supuestos de graves alteraciones del orden en un Centro Penitenciario que obliguen a la autoridad penitenciaria a requerir la intervención de los Cuerpos de Seguridad del Estado.
- d. En ningún caso podrán ser suspendidos.

6. Sabidas las opciones correctas de las cuestiones anteriores, en el caso de que intervengan las Fuerzas de Seguridad del Estado, en supuestos como el del enunciado del supuesto, conforme a las previsiones legales establecidas:

- a. El Jefe de las mismas asumirá la dirección del establecimiento en cuanto a vigilancia y custodia, estándose igualmente a sus órdenes por parte de los funcionarios de la Administración Penitenciaria en cuanto a las actividades de tratamiento y procedimiento administrativo en relación con las autoridades judiciales.
- b. El Jefe de las mismas asumirá la dirección del establecimiento penitenciario en cuanto a custodia, vigilancia y restauración del orden.
- c. El Jefe de las mismas recibirá órdenes del Director del establecimiento en cuanto a custodia, vigilancia y restauración del orden.
- d. El Jefe de las mismas asumirá la dirección del establecimiento en cuanto a custodia, vigilancia, restauración del orden, procedimiento administrativo y funciones asistenciales.

7. Sabidas las opciones correctas de las cuestiones anteriores, en el caso de que intervengan las Fuerzas de Seguridad el Estado, en supuestos como el del enunciado del supuesto, conforme a las previsiones legales establecidas:

- a. La autoridad penitenciaria continuará con la realización de las actividades de tratamiento, procedimiento administrativo en relación con las autoridades judiciales, régimen económico-administrativo y funciones asistenciales bajo la dirección del Jefe de las Fuerzas de Seguridad del Establecimiento que hayan intervenido en el Centro.
- b. Las Fuerzas de Seguridad del Estado asumirán las funciones de dirección de las actividades de tratamiento, procedimiento administrativo en relación con las autoridades judiciales, régimen económico-administrativo y funciones asistenciales.
- c. El Director del Centro Directivo mantendrá la dirección del establecimiento penitenciario en cuanto a custodia, vigilancia y restauración del orden.
- d. La autoridad penitenciaria continuará con la dirección de las actividades de tratamiento, procedimiento administrativo en relación con las autoridades judiciales, régimen económico-administrativo y funciones asistenciales.

8. En los casos como el del enunciado del supuesto en los que las Fuerzas de Seguridad del Estado intervengan en un Centro Penitenciario, se dará cuenta:

- a. A la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, de manera inmediata, para que adopten la resolución que reglamentariamente proceda.

- b. A la Secretaría General de IIPP, para que adopte inmediatamente la resolución que reglamentariamente proceda.
- c. Al Pleno del Congreso de los Diputados a los efectos de que adopten la resolución que reglamentariamente proceda.
- d. A los Ministerios de Justicia e Interior a los efectos de formalizar la situación.

9. Independientemente del enunciado del supuesto, ¿es permisible legalmente que la custodia y vigilancia de un departamento especial de un establecimiento cerrado corresponda a los Cuerpos de Seguridad del Estado?

- a. No, en ningún caso; o se hacen cargo del Centro Penitenciario completamente o no podrán intervenir en el interior del Centro.
- b. Sí, por acuerdo de la Secretaría General de IIPP, previa comunicación a los Ministerios de Justicia e Interior.
- c. Sí, por acuerdo de los Ministerios de Justicia e Interior, y por razones de seguridad.
- d. Sí, por acuerdo de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

10. En el caso de que la custodia y vigilancia de un establecimiento cerrado o un departamento especial de un establecimiento cerrado corresponda a los Cuerpos de Seguridad del Estado se dará cuenta a:

- a. A la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados de manera inmediata, para que adopten la resolución que reglamentariamente proceda.
- b. A la Secretaría General de IIPP, para que adopte inmediatamente la resolución que reglamentariamente proceda.
- c. Al Pleno del Congreso de los Diputados a los efectos que adopten la resolución que reglamentariamente proceda.
- d. A los Ministerios de Justicia e Interior a los efectos de formalizar la situación.

Soluciones:

- 1. D).
- 2. D).
- 3. B).
- 4. A).
- 5. C).
- 6. B).
- 7. D).
- 8. A).
- 9. C).
- 10. A).